

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.
2. Contrato N° 0064-2013/OSIPTTEL "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTTEL en Ica", por la suma total de **S/. 230,100.00** (Doscientos treinta mil cien y 00/100 nuevos soles).
3. Mediante Informe N° 318-SGI/2014 comunica incumplimientos detectados al servicio de seguridad y vigilancia en esa OD, durante el mes de agosto.
4. Del análisis realizado por el Área de Servicios Generales e Infraestructura y por el Área de Contrataciones, se han cometido la siguiente infracción:

Nº ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD
18	<b>INFORME MENSUAL</b>  Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada ni copia al Coordinador de Seguridad con copia a la Jefatura de Logística del OSIPTTEL, un informe mensual del servicio, señalando las novedades relevantes conforme al numeral 4.3 de los términos de referencia.	3 % de UIT

5. Se efectuó el cálculo de la penalidad, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado contrato:

UIT Vigente 2014	: S/. 3,800.00
Falta de Informe Mensual 3% UIT	: S/. 114.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 114.00</b>

6. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTTEL en Ica, correspondiente al mes de agosto; asciende a la suma de S/.114.00 (Ciento catorce y 00/100 Nuevos Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: .....

